

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.698/2021

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 12/2021. Negociado: SU

De: D^a. Sebastiana Rubio Prat

Abogado: D. Antonio Muñoz Centella

Contra: R&C Hyris Spain Group S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de la parte ejecutante D^a. Sebastiana Rubio Prat contra R&C Hyris Spain Group S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales 12/2021, se han dictado Auto y Decreto de fecha 11/03/2021 en cuya parte dispositiva se dicte textualmente:

"Parte dispositiva Auto"

S.S^a. Itma. dijo: Se despacha orden general de ejecución a instancia de D^a. Sebastiana Rubio Prat, con DNI nº 80.149.701-Z, frente a la mercantil R&C Hyris Spain Group, S.L., con C.I.F. B-56023989, por la suma de 11.837,21 € de principal, más otros 2.367,44 € que, sin perjuicio de su ulterior liquidación se presupuestan para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

"Parte dispositiva Decreto"

Acuerdo: procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de la mercantil R&C Hyris Spain

Group, S.L., con C.I.F. B-56023989, por la suma de: 11.837,21 € de principal, más otros 2.367,44 € que, sin perjuicio de su ulterior liquidación se presupuestan para intereses y costas.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltese las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial, quedando unida a los autos la que se obtenga a disposición de la actora, con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal). Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada R&C Hyris Spain Group, S.L., con C.I.F. B-56023989, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, haciéndole saber que las resoluciones al completo así como la demanda y demás documental adjuntada a la misma se encuentra a su disposición en la sede de este Juzgado, y con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.